INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 149 - IGP/2017
Lima, 30 de Marzo de 2017

VISTA, La Resolución Directoral N° 89-IGP/2017 y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 89-IGP/2017, de fecha 06.03.2017, se reconoció la deuda a favor de los servidores y ex servidores del Instituto Geofísico del Perú (IGP), por el reintegro de las gratificaciones de julio y diciembre abonadas en forma diminuta en el periodo 1996-2000, misma que fue fijado por la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 049-2017-IGP-OAD/URH, de fecha 21.02.2017, en **S/ 622,412.62 (Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Doce y 62/100 Nuevos Soles)**, incluyendo los intereses calculados al 19.02.2017; cuyos beneficiarios y montos individuales se precisaron en el Anexo 1 adjunto a la mencionada Resolución;

Que, mediante el Informe No 049-2017-IGP-OAD/URH, de fecha 21.02.2017, la Unidad de Recursos Humanos solicitó a la Oficina de Administración que se tramite ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la programación del pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad; pedido que fue trasladado con fecha 13.03.2017;

Que, mediante el Informe N° 035-2017-IGP/SG-OPP, de fecha 17.03.2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto absuelve el pedido realizado por la Oficina de Administración para la atención parcial de la deuda reconocida, otorgando la certificación presupuestaria N° 561, de fecha 24.02.2017, por la suma de S/ 167,399.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles), en el Informe No 067-2017-IGP-OAD/URH de fecha 24.03.2017;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21.03.2017, la Unidad de Recursos Humanos eleva a la Oficina de Administración la propuesta de distribución del monto aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, atendiéndose específicamente la deuda correspondiente a las gratificaciones pagadas en forma diminuta por los periodos 1996, 1997, 1998 y 1999, recibiendo el proveído de atender los pagos pendientes por períodos;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, establece en su Artículo 10° que los créditos reconocidos serán abonados en orden a su antigüedad;

Que, en la relación presentada en el correo electrónico antes citado, se señala que se adeuda a la señora **PEREZ PACHECO RAMIREZ ANGELICA IVONNE**, trabajador de la Entidad, perteneciente al régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 728, la suma de S/ **4,298.16 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES),** por concepto de gratificaciones abonadas en forma diminuta por los periodos 1996, 1997, 1998 y 1999;

Que, es pertinente proceder al pago parcial de la deuda reconocida al trabajador(a) mencionado, siendo la percepción de las gratificaciones un derecho reconocido a los trabajadores perteneciente al régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 728, aspecto sobre el cual se ha pronunciado ya el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) a través del Oficio N° 2062-2016-MTPE/2/16, de fecha 09.10.2016; así como la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través del Informe Técnico N° 1992-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 07.10.2016;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado; y de la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2017, de fecha 02.01.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago por concepto de gratificaciones abonadas en forma diminuta por los periodos 1996, 1997, 1998 y 1999, a la señora PEREZ PACHECO RAMIREZ ANGELICA IVONNE, trabajador de la Entidad perteneciente al régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 728, por la suma de **S/ 4,298.16 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES).**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú (IGP).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

OFICINA DE ADMINISTRACION
INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERÚ R.U.C. : 20131367008

LIQUIDACIÓN REITEGRO GRATIFICACIÓN 1996 - 1999

DNI 08809050 PEREZ PACHECO RAMIREZ ANGELICA IVC F. Ingreso : 15/09/1987

CARGO : TECNICO AGREGADO AREA: META 0017

Reg. Pensionario : FLUJO INTEGRA

Concepto	Periodo	Remuner.	Monto Pagado	Reintegro	Tasa Int.	Intereses	total reintegro
Reintegro Gratific. FFPP	1996	903.72	366.45	537.27			537.27
Reintegro Gratific. NAVIDAD	1996	903.72	366.45	537.27			537.27
Reintegro Gratific. FFPP	1997	903.72	366.45	537.27			537.27
Reintegro Gratific. NAVIDAD	1997	903.72	366.45	537.27			537.27
Reintegro Gratific. FFPP	1998	903.72	366.45	537.27			537.27
Reintegro Gratific. NAVIDAD	1998	903.72	366.45	537.27			537.27
Reintegro Gratific. FFPP	1999	904.44	367.17	537.27			537.27
Reintegro Gratific. NAVIDAD	1999	904.44	367.17	537.27			537.27
				TOTAL REINTEGRO			4,298.16

APORTES RETENCIONES

Regimen Pensionario	FLUJO	INTEGRA					554.89
				TOTAL APORTES RETENCIONES			-554.89
				NETO A PAGAR:			3,743.27

Lima 19/02/2017

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
INSTITUTO GEOFISICO DEL PERÚ